DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.430 | Martes 20 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2236394

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 2.740 EXENTA, DE 2021, QUE FIJA PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN PARA EL AÑO 2022

(Resolución)

Núm. 2.200 exenta.- Santiago, 14 de diciembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley Nº 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley Nº 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el decreto supremo Nº 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; en la resolución exenta Nº 2.124, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el decreto RA Nº 118894/55/2022, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa Superintendente subrogante; en la resolución RA 119123/149/2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva nombramiento de Jefe de la División de Fiscalización; en la resolución exenta Nº 658, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Fiscal; en la resolución exenta Nº 659, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento Jurídico y, en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Atmosféricos dictados por el Ministerio del Medio Ambiente y actualmente vigentes, son instrumentos de gestión ambiental multisectoriales, por medio de los cuales se establece una estrategia de descontaminación a fin de alcanzar una meta ambiental acorde con la política ambiental nacional. Para ello, participan diversos organismos públicos por medio del ejercicio de potestades legales propias, contribuyendo, directa o indirectamente, a alcanzar la meta ambiental establecida en los planes de prevención y/o descontaminación.

2. Que, como consecuencia del carácter multisectorial de los planes de prevención y/o descontaminación, la función de velar por su cumplimiento que la ley le asigna a la Superintendencia, se desarrolla por medio de la fiscalización ambiental de aquellas medidas regulatorias de carácter ambiental a cargo de este organismo y la verificación del estado de avance del conjunto de medidas regulatorias y no regulatorias a cargo de diversos organismos públicos.

3. Que, mediante el decreto supremo Nº 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (en adelante, "PPDA RM" o "Plan").

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, a través de la resolución exenta Nº 2.740, de fecha 30 de diciembre de 2021, se fijó el Programa y Subprograma de fiscalización ambiental de los Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2022 (en adelante, "R.E. Nº 2740/2021").

5. Que, mediante Ord. Nº 3.615, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Seremi de Salud de la Región Metropolitana, indicó que para el año 2022, los fiscalizadores de su institución han sido destinados prioritariamente a fiscalizar las medidas de control de la pandemia por Covid-19 y las medidas de uso de leña y sus derivados en el periodo GEC del PPDA RM.

6. Que, el artículo decimotercero de la resolución exenta Nº 1.171, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta Instrucciones generales sobre la elaboración, ejecución, evaluación y publicación de los Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental (ciclo de programación), establece que los programas y subprogramas, podrán ser modificados una vez al año cuando por razones fundadas, en los términos establecidos en la ley. Lo anterior, sin perjuicio de las rectificaciones a errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que procedan conforme a la ley.

7. En atención a las consideraciones anteriores, se procederá a resolver lo siguiente;

Resuelvo:

Primero. Modificar la R.E. Nº 2740/2021 que fija el Programa y Subprograma de fiscalización ambiental de los Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2022, en los siguientes términos:

a) Remplácese las filas de la tabla del artículo quinto, respecto de la Región Metropolitana de Santiago, el número de procesos asociados al PPDA RM como se indica a continuación:

Región / Decreto Supremo	N° Total de Procesos de Fiscalización Ambiental
Metropolitana de Santiago	
N°31 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente. Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la región Metropolitana de Santiago.	168
Total	**689**

b) Remplácese las filas de la tabla del artículo décimo, respecto de la Región Metropolitana de Santiago, el número de procesos asociados al PPDA RM por parte de la Subsecretaría de Salud, como se indica:

Región / Decreto Supremo	Artículo	Medida	Procesos de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Metropolitana de Santiago				
N° 31 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente. Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la región Metropolitana de Santiago.	Art. 36-56	Fuentes Fijas	80	**Sin Información**
	Art. 57-65	Control de emisiones para grandes establecimientos industriales	0	
		Total	**210**	

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, dese cumplimiento y archívese.- Emanuel Ibarra Soto, Superintendente del Medio Ambiente (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl